REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 31 de octubre de 2023

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, C.P. Alfredo Mancuello, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral,** me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435574**, a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, a la fecha y hora límites para la entrega de ofertas (31/10/2023 - 07:30 hs.) **se ha presentado una (1) sola oferta** dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021 "Por la cual se regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado Una Oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03" que expresa cuanto sigue:

> *"... Artículo 4° EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
> *a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*
> *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*
> *En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente...".*

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que en virtud a lo manifestado por la dependencia solicitante, resulta necesaria la renovación de equipos de la central telefónica para la actualización de los respectivos sistemas y procedimientos vinculados a la misma, de tal forma a optimizar los servicios brindados, como así también las tareas y labores desarrolladas por las distintas dependencias de la Institución, por lo que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y por ende, del acto de apertura de ofertas del presente procedimiento podría ocasionar inconvenientes y retrasos en las actividades efectuadas en pos del cumplimiento de los objetivos misionales de la Justicia Electoral.

Que, a efectos de dar continuidad al presente proceso licitatorio, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, en razón de que dichos equipos constituyen herramientas indispensables para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de comunicación.

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratacion